

EXPEDIENTE: JE/030/2026.

PARTE (S) ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.
ACTORA (S):

AUTORIDAD (ES) DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
RESPONSABLE (S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/318/2026, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remitió la documentación signada por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, consistente en el oficio DJ/895/2026 y su anexo, relativos al registro del escrito de queja como Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEQROO/POS/139/2026. -----

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de la cuenta y la documentación referida, remitida por el Director Jurídico del Instituto dando cumplimiento a lo determinado en la sentencia dictada en el expediente al rubro indicado. -----

SEGUNDO. Agréguese la documentación referida al expediente JE/030/2026 para los efectos legales que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. ---